



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/NGL



05370

APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y
ADJUDICACION CONCURSO BECAS
DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2014.

RES. EX.-Nº 696

SANTIAGO, 12 SEP 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 664/08 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713 para el año 2014; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 7373 de fecha 13 de junio de 2014, que aprobó las bases del Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014 (Anexo N° 1)
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 19 de junio de 2014 (Anexo N° 2).
- c. La Resolución Exenta N° 9072 de 8 de septiembre de 2014, que designó a los miembros del Comité de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del Concurso de Beca de Postdoctorado, Pasantía Doctoral, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2014 (Anexo N° 3),
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección del Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014, de fecha 9 de septiembre de 2014, que contiene el total de las evaluaciones realizadas, la propuesta de puntaje mínimo de corte y el fallo de las postulaciones del certamen. (Anexo N° 4),
- e. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo N° 5); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo N° 6); la nómina de postulantes seleccionados por género (Anexo N° 7) y la nómina de postulantes no seleccionados (Anexo N° 8),
- f. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 3,894 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 13091 datado el 10 de septiembre del año en curso (Anexo N° 9), y
- h. Que mediante Certificado N° 58 de 13 de junio de 2014, del Director del Departamento de Administración y Finanzas, se informó acerca de la

disponibilidad presupuestaria para la ejecución del concurso señalado. (Anexo N° 10);

- i. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el Decreto Exento N° 328/14, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUEBASE el fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2014.
2. OTÓRGUENSE 28 becas de Pasantía Doctoral a los seleccionados individualizados en Anexo N° 7,
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo N° 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
6. DEJÁSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

| UNIDAD DE PRESUPUESTO | |
|-----------------------|-------------|
| FECHA | 12-09-2014 |
| ITEM | 24.01.230 |
| CICOSTO | BECAS CHILE |

PF V°B°

Francisco Brieva Rodríguez
Presidente



RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 7373 de 2014 que aprobó las Bases del Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 19.06.14 (Anexo 2)
- Resolución Exenta N°9072 de 2014 que designó a los miembros del Comité de Selección del Concurso de Becas de postdoctorado, Pasantía Doctoral, Subespecialidades Médicas y Cotutela de Doctorado (Anexo 3)
- Acta del Comité de Selección de fecha 9 de septiembre de 2014. (Anexo 4)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 5)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6)
- Nómina de postulantes seleccionados por género (Anexo 7)
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8)
- MEMO N° 13091 de 10.09.2014 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 9)
- Certificado N° 58 de 13.06.2014 del Director del Departamento de Administración y Finanzas, que informa acerca de la Disponibilidad Presupuestaria del concurso.(Anexo 10)

TRAMITACION:

Presidencia
DAF
Oficina de Partes

E30922/2014



JULIO 3, 4, 5 - 20:00 hrs.

CENTRO DE EXTENSIÓN ARTÍSTICA
Y CULTURAL (ex Teatro U. de Chile)
Plaza Italia / Metro Baquedano /
29782480-81 / Entradas desde \$ 3.000JUEVES POPULARES 2x1
entrada general en boletería CEAC+Info y venta en línea
www.ceac.uchile.clCon el apoyo de
AIRFRANCE
EL MERCURIO

Foto: Alejandra Pérez



Lunes 30 de junio

EL GRECO
Cristián León

Lunes 07 de julio

SHAKESPEARE
Magdalena MerbilháaValor \$12.000 por conferencia, público general,
\$6.000 por conferencia, Club de Lectores El Mercurio.
Informaciones: francisca@red-cultural.clBECAS
CHILE**CONVOCATORIA 2014****BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO - BECAS CHILE**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del programa BECAS CHILE, llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para INICIAR PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 16 de junio en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl**CIERRE DE POSTULACIONES:**

En línea: martes 29 de julio de 2014 a las 13.00 hrs. (hora continental chilena).

En papel: martes 22 de julio de 2014 a las 14.00 hrs. (hora continental chilena).



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE PASANTÍA
DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO Nº: 7373/2014
Santiago13/06/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo Nº664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum Nº 8321/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N º177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

APRUEBANSE las bases denominadas "BASES CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014".

TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE

Convocatoria 2014

1. CONTEXTO
2. OBJETIVO GENERAL
3. DEFINICIONES
4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES
5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
6. INCOMPATIBILIDADES
7. POSTULACIÓN A LA BECA
8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.
9. EVALUACIÓN
10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.
12. BENEFICIOS
13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A
14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN
15. SANCIONES
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS
18. INFORMACIONES

ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de programas de doctorado nacionales acreditados, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA – Chile), para **INICIAR PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN** durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Pasantía:** Práctica de carácter académico, de investigación o profesional que un estudiante de Doctorado realiza con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos en su campo de estudios. Adicionalmente, los conocimientos y experiencias adquiridos contribuirán a la obtención del Grado Académico de Doctor.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Pasantía Doctoral en el Extranjero, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y

profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.7. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La beca de Pasantía Doctoral está destinada a financiar estadías de investigación en universidades y/o centros de investigación extranjeros con una duración mínima de tres (3) meses. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración de la pasantía, con un plazo máximo de diez (10) meses, contada desde el ingreso del/ de la becario/a a la pasantía.
- 4.2. Sólo se otorgarán becas para pasantías que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero.
- 4.3. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado,

podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el centro y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:

- 4.3.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
- 4.3.2. Que esta nueva preferencia sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.4. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización de la pasantía, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la Pasantía.
- 4.5. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o de la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de la pasantía fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.6. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar la PASANTÍA, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.
- 4.7. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa esto no será causal para la postergación del inicio de la beca.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

5.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.

5.2. Ser alumno regular de un programa de Doctorado acreditado, de acuerdo a lo

establecido en la Ley Nº 20.129, habiendo ingresado a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.

- 5.3. Haber aprobado el examen de calificación (si éste es parte de su programa de estudios).
- 5.4. Contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte de la institución de educación superior en la que se encuentre cursando sus estudios de doctorado.
- 5.5. Contar con la autorización del profesor guía de tesis en la universidad en Chile o, en su defecto, del Director del Programa de Doctorado en Chile.
- 5.6. Poseer dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 5.7. Estar aceptado en la universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar la pasantía. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su

postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:

7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.

7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada

documento en un archivo separado.

Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerara causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **Documentos Obligatorios de Postulación:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
- 7.8.1 **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
 - 7.8.2 **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE** disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
 - 7.8.3 **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA o PASAPORTE.**
 - 7.8.4 **PLAN DE RETRIBUCIÓN**, conforme a lo estipulado en el numeral 14.3.
 - 7.8.5 **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento

es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.

- 7.8.6 **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en www.becaschile.cl. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 7.8.7 **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.
- 7.8.8 **CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO** acreditado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, en donde conste que el postulante ingresó a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 7.8.9 **CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE EXAMEN DE CALIFICACIÓN O CANDIDATURA**. Si dicho requerimiento no forma parte de su programa de estudios de Doctorado deberá acreditarse este hecho mediante constancia oficial emitida por la universidad.
- 7.8.10 **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**, emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 7.8.11 **CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROFESOR GUÍA DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD EN CHILE** o, en su defecto, del Director/a del Programa de Doctorado en Chile.
- 7.8.12 **CARTA DE ACEPTACIÓN/INVITACIÓN EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO** donde se realizará la pasantía doctoral. No se aceptarán cartas de aceptación/invitación condicional al nivel de idioma. Para todos los efectos se entenderá que la carta de aceptación/invitación incondicional será acreditación suficiente para CONICYT de que el becario posee dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía.
- 7.8.13 **RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL Y PLAN DE TRABAJO**, según formato disponible en el sistema de postulación en línea.

7.9. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUACIÓN:

7.9.1 **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL**

DOCTORADO. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones podrá presentarse una certificación emitida por la universidad en la que se señale el rendimiento académico del postulante. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

7.9.2 **CURRÍCULUM VITAE DEL/DE LA PROFESOR/A TUTOR/A O GUÍA EN EL EXTRANJERO,** según formato disponible en el sistema de postulación en línea. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

7.9.3 **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO.**

7.10. Quienes deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.5 de las presentes bases, deberán presentar:

7.10.1 **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA,** emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.

7.10.2 **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

7.10.3 **AQUELLOS POSTULANTES QUE POSEAN RESIDENCIA EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA** podrán certificar dicha condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA obtenida en una región distinta a la Metropolitana.
- LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL OBTENIDOS, en una región distinta a la Metropolitana.
- CERTIFICADO DE JUNTA DE VECINOS.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3, según corresponda.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. EVALUACIÓN

- 9.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8 serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las

presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.

- 9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Significado de los puntajes:

| |
|---|
| EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |
| MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras. |
| BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras. |
| REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

- 9.4. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios y ponderaciones:

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante | 40% | Antecedentes Académicos | 30% |
| | | Desarrollo docente | 5% |
| | | Desarrollo de actividades de investigación | 5% |
| Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. | 30% | Proyecto de investigación y plan de trabajo | 15% |
| | | Coherencia y claridad de los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. | 10% |
| | | Plan de retribución del/de la postulante | 5% |
| Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los | | Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera | |

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| programas específicos de estudios donde se realizará la Pasantía, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante | 30% | como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Postdoctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante | 30% |
|--|-----|---|-----|

9.5. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.5.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.5.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.5.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

- 10.4. La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca.
- 10.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada[1].
- Dirigido a la Presidencia de CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Pasantía Doctoral, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2. Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del

pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

11.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

11.4. Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Pasantía Doctoral; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

11.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca

y el plazo máximo de retorno a Chile.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5. Hacer entrega de carta de aceptación a la PASANTÍA al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de la pasantía y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.7. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando su Pasantía Doctoral, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. BENEFICIOS

- 12.1 Los beneficios de la Beca de Pasantía Doctoral tendrán una duración mínima de 3 meses hasta un máximo de 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a a la pasantía y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 12.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha de término de la pasantía, siempre y cuando el plazo total no exceda los 10 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a la Pasantía.
- 12.3 La Beca Pasantías Doctorales en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:

12.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto

más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término de la pasantía.

- 12.3.2 Asignación de manutención mensual para el becario durante la pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
- 12.3.3 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.3.4 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- 12.3.5 La totalidad de los costos de arancel y matrícula en la institución de destino, si correspondiera. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de los estudios, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad tales como seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Tramitar la obtención de su visa.
- 13.3 Iniciar la Pasantía Doctoral como máximo hasta junio de 2015.
- 13.4 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.5 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.6 Realizar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por la Pasantía.
- 13.7 Remitir trimestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la institución extranjera para efectos de acreditar el progreso de su investigación.
- 13.8 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.9 Informar por escrito a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando su pasantía, adjuntando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. En ningún caso la ausencia podrá superar los 30 días en total durante la realización de su pasantía. Durante dicho periodo se seguirán percibiendo los beneficios de la beca.
- 13.10 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario que impida la realización de estudios, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.11 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la pasantía. Dicha certificación deberá

presentarse en un plazo no mayor a (3) tres meses contados desde la finalización la beca.

13.12 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

13.13 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor de TRES (3) MESES contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar su permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido semestralmente a CONICYT.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la metropolitana deberán remitir semestralmente a CONICYT la documentación que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

14.3. Además, el becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un PLAN DE RETRIBUCIÓN a la comunidad, dentro del plazo de un año contado desde el plazo máximo para retornar a Chile, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá realizar otras formas de retribución, las cuales fueron propuestas en la postulación y considerada en el proceso de evaluación, importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.

El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.

14.4. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

14.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

14.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.

14.7. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.

14.8. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15. SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán

a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becaschile.cl.

17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1. La convocatoria al concurso para Beca de Pasantía en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl el 16 de junio 2014.
- 17.3. El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 29 de julio 2014, a las 13.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 22 de julio 2014, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago.
- 17.6. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 22 de julio de 2014, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7. Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.conicyt.cl.

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

BECAS CHILE

Call center: 6006002626

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago.
 (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).

ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

| País | Manutención mensual Becario US\$ |
|---------------------|----------------------------------|
| Afganistán | 1.532 |
| Albania | 1.423 |
| Alemania | 1.562 |
| Alemania Berlín | 1.565 |
| Alemania Bonn | 1.551 |
| Alemania Hamburgo | 1.570 |
| Angola | 1.658 |
| Antigua y Barbuda | 1.568 |
| Antillas Holandesas | 1.974 |
| Arabia Saudita | 1.404 |
| Argelia | 1.498 |
| Argentina | 1.268 |
| Armenia | 1.405 |
| Australia | 1.556 |
| Austria | 1.622 |
| Azerbaiyán | 1.496 |
| Bahamas | 1.676 |
| Bahrein | 1.511 |
| Bangladesh | 1.302 |

| | |
|------------------------|-------|
| Barbados | 1.495 |
| Belarus | 1.465 |
| Bélgica | 1.596 |
| Belice | 1.403 |
| Benin | 1.605 |
| Bhutan | 1.419 |
| Bolivia | 1.205 |
| Bosnia y Herzegovina | 1.417 |
| Botswana | 1.391 |
| Brasil | 1.552 |
| Brunei | 695 |
| Bulgaria | 1.325 |
| Burkina Faso | 1.509 |
| Burundi | 1.436 |
| Cabo Verde | 1.437 |
| Camboya | 1.258 |
| Camerún | 1.525 |
| Canadá | 1.567 |
| Canadá Montreal | 1.525 |
| Canadá Ottawa | 1.569 |
| Canadá Toronto | 1.607 |
| Chad | 1.699 |
| China | 1.518 |
| China Hong Kong | 1.712 |
| Chipre | 1.446 |
| Colombia | 1.314 |
| Comoras | 1.472 |
| Congo | 1.739 |
| Corea del Sur | 1.561 |
| Corea del Norte | 1.506 |
| Costa Rica | 1.300 |
| Cote d'Ivoire | 1.570 |
| Croacia | 1.543 |
| Cuba | 1.514 |
| Dinamarca | 1.727 |
| Djibouti | 1.497 |
| Dominica | 1.195 |
| Ecuador | 1.249 |
| Egipto | 1.326 |
| El Salvador | 1.346 |
| Emiratos Árabes Unidos | 1.525 |
| Eritrea | 1.374 |
| Eslovaquia | 1.454 |
| Eslovenia | 1.341 |
| España | 1.538 |

| | |
|---------------------------|-------|
| Estados Unidos | 1.496 |
| Estados Unidos Nueva York | 1.700 |
| Estonia | 1.348 |
| Etiopía | 1.509 |
| Federación de Rusia | 1.681 |
| Fiji | 1.390 |
| Filipinas | 1.413 |
| Finlandia | 1.583 |
| Francia | 1.659 |
| Gabón | 1.628 |
| Gambia | 1.440 |
| Georgia | 1.369 |
| Ghana | 1.537 |
| Granada | 1.459 |
| Grecia | 1.502 |
| Guatemala | 1.357 |
| Guinea | 1.360 |
| Guinea Ecuatorial | 1.540 |
| Guinea Bissau | 1.582 |
| Guyana | 1.429 |
| Haití | 1.478 |
| Honduras | 1.404 |
| Hungría | 1.475 |
| India | 1.374 |
| Indonesia | 1.410 |
| Irán | 1.353 |
| Irak | 1.412 |
| Irlanda | 1.556 |
| Islandia | 1.736 |
| Islas Marshall | 1.240 |
| Islas Salomón | 1.420 |
| Israel | 1.407 |
| Italia | 1.621 |
| Jamaica | 1.496 |
| Japón | 2.010 |
| Jordania | 1.337 |
| Kazajstán | 1.453 |
| Kenya | 1.350 |
| Kirguistán | 1.360 |
| Kiribati | 1.599 |
| Kuwait | 1.356 |
| Lesotho | 1.376 |
| Letonia | 1.410 |
| Líbano | 1.498 |
| Liberia | 1.492 |

| | |
|---------------------------------|-------|
| Libia | 1.315 |
| Lituania | 1.375 |
| Luxemburgo | 1.602 |
| Macedonia | 1.361 |
| Madagascar | 1.338 |
| Malasia | 1.326 |
| Malawi | 1.380 |
| Maldivas | 1.442 |
| Mali | 1.521 |
| Malta | 1.467 |
| Marruecos | 1.348 |
| Mauricio | 1.296 |
| Mauritania | 1.411 |
| México | 1.429 |
| Micronesia | 1.774 |
| Moldova | 1.447 |
| Mónaco | 1.659 |
| Mongolia | 1.272 |
| Montenegro | 1.428 |
| Montserrat | 1.034 |
| Mozambique | 1.404 |
| Myanmar | 1.355 |
| Namibia | 1.368 |
| Nauru | 1.471 |
| Nepal | 1.383 |
| Nicaragua | 1.366 |
| Níger | 1.465 |
| Nigeria | 1.647 |
| Noruega | 1.750 |
| Nueva Zelanda | 1.209 |
| Omán | 1.302 |
| Países Bajos | 1.571 |
| Pakistán | 1.376 |
| Panamá | 1.317 |
| Papua Nueva Guinea | 1.532 |
| Paraguay | 1.369 |
| Perú | 1.311 |
| Polonia | 1.390 |
| Portugal | 1.457 |
| Qatar | 1.428 |
| Reino Unido | 1.816 |
| República Árabe Siria | 1.340 |
| República Centroafricana | 1.612 |
| República Checa | 1.486 |
| República Democrática del Congo | 1.562 |

| | |
|-----------------------------------|-------|
| República Dominicana | 1.333 |
| República Popular Democrática Lao | 1.369 |
| Rumania | 1.391 |
| Rwanda | 1.450 |
| Samoa | 1.403 |
| San Kitts y Nevis | 962 |
| San Vicente y Granadinas | 1.369 |
| Santa Lucía | 1.352 |
| Santo Tomé y Príncipe | 1.353 |
| Senegal | 1.459 |
| Serbia | 1.428 |
| Seychelles | 1.482 |
| Sierra Leona | 1.488 |
| Singapur | 1.523 |
| Somalía | 1.109 |
| Sri Lanka | 1.289 |
| Sudáfrica | 1.335 |
| Sudán | 1.624 |
| Suecia | 1.557 |
| Suiza | 1.744 |
| Surinam | 1.325 |
| Swazilandia | 1.375 |
| Tailandia | 1.378 |
| Tanzania | 1.431 |
| Tayikistán | 1.381 |
| Timor-Leste | 1.537 |
| Togo | 1.476 |
| Tonga | 1.445 |
| Trinidad y Tobago | 1.436 |
| Túnez | 1.331 |
| Turkmenistán | 1.636 |
| Turquía | 1.370 |
| Tuvalu | 622 |
| Ucrania | 1.456 |
| Uganda | 1.344 |
| Uruguay | 1.330 |
| Uzbekistán | 1.325 |
| Vanuatu | 1.542 |
| Venezuela | 1.469 |
| Vietnam | 1.364 |
| Yemen | 1.278 |
| Zambia | 1.504 |
| Zimbawe | 1.171 |

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

[1] Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / JVP/ sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

CERTIFICADO N° 58

FECHA 13-06-2014

El Director de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.713 del 18.12.2013, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Partida | 09.08.01 |
| Imputación Presupuestaria | 24.01.230 |
| Programa | Becas Chile |

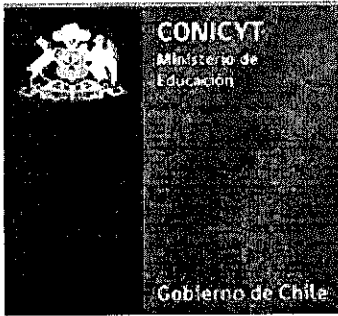
| IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | Presupuesto 2014 en M\$ |
|--|------------------------------------|
| Concurso Becas de Pasantías Doctoral en el Extranjero 2014 | 190.147 |

Cabe señalar, que estos montos son estimativos, dado la alta variabilidad en los factores de cálculo en la utilización de los recursos, entre estos están:

- Fecha de Inicio de Becas y como consecuencia el inicio de pago de mantenciones.
- Costos de Aranceles por parte de las Universidades en que se concursó cada beca
- Beneficios de los Becarios, esto depende de cada caso.
- Duración de la Beca, esto depende de la duración del periodo del postuló y otros.


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director de Administración y Finanzas
CONICYT

RMM
TED E25779/2014



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8308/2014
 MAT. : Respuesta Memo N° 7898/2014,
 Aprobación de bases del Concurso
 "Becas de Pasantía Doctoral en el
 Extranjero – Becas Chile, convocatoria
 2014"
 Santiago, 12/06/2014

DE: MARCELO AUGUSTO VARGAS - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
 A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Estimada Directora:

Junto con saludarla, le hago envío del VB* de las Bases del Concurso "Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero – Becas Chile 2014".

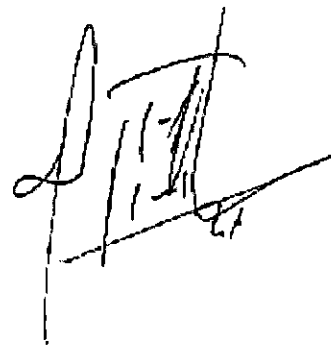
Se le recuerda que el Sistema de Postulación y Evaluación a utilizar es SPL GENESIS y SEL FAST respectivamente.

A continuación se detalla la planificación y actividades durante la convocatoria del presente concurso:

| CONCURSO | SISTEMA | HITO | FECHA | RESPONSABLE | |
|--|---------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------|-------|
| Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero – Becas Chile 2014 | POSTULACION (SPL GENESIS) | Validación QA Cliente Inicio | 05-Mayo-2014 | PFCHA | |
| | | Validación QA Cliente Término | 06-Mayo-2014 | PFCHA | |
| | | Apertura de Convocatoria | 16-Junio-2014 * | PFCHA | |
| | | Cierre de Convocatoria | 29-Julio-2014 * 13:00 hrs. | PFCHA | |
| | EVALUACIÓN | | Envío Insumos | 21-Julio-2014 | PFCHA |
| | | | Configuración Testing Evaluación | 25-Julio-2014 | DTP |
| | | | Revisión QA Evaluación Inicio | 26-Julio-2014 | DTP |
| | | | Revisión QA Evaluación Término | 06-Agosto-2014 | DTP |

| | | | |
|------------|---------------------------------------|----------------------|-------|
| (SEL FAST) | Puesta en producción | 07-Agosto-2014 | DTP |
| | Inicio Evaluación | 13-Agosto-2014 * | PFCHA |
| | Término Evaluación | 09-Septiembre-2014 * | PFCHA |
| | Configuración Testing Cartas de Fallo | 04-Septiembre-2014 | DTP |
| | Revisión QA Carta Fallo | 05-Septiembre-2014 | DTP |
| | Puesta en producción | 10-Septiembre-2014 | DTP |
| | Fecha Fallo | 10-Septiembre-2014 * | PFCHA |

* Estas fechas depende exclusivamente del programa, no afectando al programa DTP una posible modificación.



MARCELO AUGUSTO VARGAS LEPE
Director(a)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

MVLRCA / fsm

DISTRIBUCION:

ROLANDO MARTIN CASTILLO - Jefe Area de Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

12/06/14

TED CONICYT v1.5

MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, COTUTELA DOCTORAL Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO Nº: 9072/2014
Santiago08/09/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS. Nº 491/71; DL Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2014 Nº 20.713 y la Resolución Nº 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario Nº 1097 de fecha 27 de agosto de 2014 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de Integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario Nº 36 de fecha 27 de agosto de 2014, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. Los Memorándums Nºs 11932 y 12447 datados el 20 y 28 de agosto de 2014, respectivamente, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74, y Decreto Exento Nº 177/14, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Becas de Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Cotutela Doctoral y Subespecialidades Médicas en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2014, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado:

- Presidente(s), Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT
- Jefe/a de División Superior, Ministerio de Educación
- Secretaria Ejecutiva Becas Chile, María Isabel Munita J.
- Vicerrector(a) Académica de la Universidad de Santiago de Chile
- Vicerrector (a) de Investigación, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Vicerrector(a) de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Vicerrector(a) de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Católica del Norte
- Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado de la Universidad de la Frontera
- Vicerrector(a) de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello
- Director(a) de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
- Director(a), Director(a) General de Postgrado e Investigación, de la Universidad Diego Portales
- Director(a), de Postgrado de la Universidad de Concepción
- Director(a), General de Investigación y Postgrado de la Universidad Técnica Federico Santa María
- Director(a), de Estudios de Postgrado de la Universidad Austral de Chile
- Dr. Pablo Valenzuela Valdés, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas
- Dr. José Miguel Agullera Radic, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas
- Dr. Rafael Benguría Donoso, Premio Nacional de Ciencias Exactas
- Dra. Mary Kalin, Premio Nacional de Ciencias Naturales
- Dr. Ricardo Uauy Dagach-Imbarack, Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas.

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los certámenes ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en función del tipo de certamen de que se trate.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de cinco de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Déjase constancia que aquellos integrantes del Comité de Selección que pertenezcan a regiones distintas a la Metropolitana tendrán derecho a pago de pasajes, alojamiento, y alimentación, de corresponder.

8.-Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

9.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE PRESUPUESTO | |
| FECHA | 08.09.2014 |
| ITEM | 22.01.001 Alimentos |
| ITEM | 22.08.007.002 Pasajes |
| ITEM | 22.08.007.003 Movilización |
| ITEM | 22.12.999.002 Estadías |
| C.COSTO | BECAS |



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP/ / RMM/ JAV/ ngf

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN
Concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero BECAS CHILE
Convocatoria 2014

1. En Santiago de Chile, con fecha **09 de Septiembre del 2014 a las 10:00 horas**, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Sistema Becas Chile, conformado según **Resolución exenta de CONICYT N°9072/2014**, para el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2014, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 16 de Junio y el 29 de Julio del 2014.
2. Los Integrantes del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
 - **Francisco Brieva Rodríguez**, Presidente de CONICYT;
 - **María Isabel Munita Jordán**, Secretaria Ejecutiva, Becas Chile;
 - **Alicia Salomone**, Directora de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile;
 - **Jani Brower**, en representación del Vicerrector de Investigación, Pontificia Universidad Católica de Chile;
 - **Paula Barros**, Directora General de Postgrado e Investigación, de la Universidad Diego Portales;
 - **Gloria Cárdenas**, en representación Vicerrectora Académica, Universidad de Santiago de Chile;
 - **Isaac Flores**, en representación del Director General de Investigación y Postgrado de la Universidad Técnica Federico Santa María;
 - **Ximena García**, Directora de Postgrado de la Universidad de Concepción;
 - **Mary Kalin**, Premio Nacional de Ciencias Naturales;
 - **Ariel Orellana**, Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello;
 - **Joel Saavedra**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

Asimismo concurre a esta sesión, la Sra. Denise Saint-Jean, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), Daniel Portales, Subdirector de Postulación y Selección y el Sr. Pablo Baeza, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



- CONICYT recibió un total de **38** postulaciones al concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2014, de las cuales **6** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **32** postulaciones válidamente admitidas, fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.
- Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

| Criterios y Ponderaciones | | % |
|---|-----|---|
| ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE | 40% | Antecedentes Académicos 30% |
| | | Desarrollo Docente 5% |
| | | Desarrollo de actividades de investigación 5% |
| PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PLAN DE TRABAJO, LOS OBJETIVOS Y LAS RAZONES EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA LA POSTULACIÓN | 30% | Proyecto de Investigación y plan de trabajo. 15% |
| | | Coherencia y claridad de los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación. 10% |
| | | Plan de retribución del/de la postulante. 5% |
| NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTUDIO DONDE SE REALIZARÁ LA PASANTÍA, CONSIDERANDO LOS RANKINGS INTERNACIONALES DE LAS INSTITUCIONES A LAS QUE SE POSTULA SEGÚN EL TIMES HIGHER EDUCATION (THE) O EL ACADEMIC RANKING OF WORLD UNIVERSITIES (SHANGAI, ARWU) TODOS PUBLICADOS EL AÑO 2013 Y/O LA OPINIÓN VERTIDA POR LOS EVALUADORES EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL/LA POSTULANTE. | 30% | Nivel, calidad y trayectoria de la Institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará la pasantía, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shangai, ARWU) todos publicados el año 2013 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante. 30% |

- Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física o sensorial.
- Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

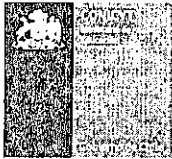


Fallo del Comité de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por los Comités de Evaluación, este Comité propone:

- Seleccionar **28** postulantes al concurso, fijando como puntaje de corte **3,894** puntos.
- Declarar **4** postulantes No Seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.





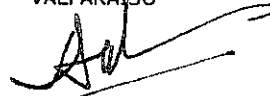
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Acuerdan el Acta y firman:


Francisco Brieva Rodríguez
Presidente
CONICYT


Joel Saavedra
Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
VALPARAÍSO


María Isabel Munita Jordán
Secretaría Ejecutiva
BECAS CHILE


Alicia Salomone
Directora de Postgrado y Postítulo
UNIVERSIDAD DE CHILE


Jani Brower
p.p. Vicerrector de Investigación
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Paula Barros
Directora de Investigación y Postgrado,
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES


Gloria Cárdenas
p.p. Vicerrectora Académica
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE


Isaac Flores
p.p Director General de Investigación y Postgrado
UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA


Ximena García
Directora de Postgrado
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


Mary Kalin
PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES


Ariel Orellana
Vicerrector de Investigación y Doctorado
UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO

Se pone término a la sesión a las 12:00 horas.





RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2014



ESTADO: POSTULANTES

| # | FOLIO | SEXO | NOMBRE | INSTITUCIÓN DE DESTINO | PUNTAJE |
|----|----------|-----------|--------------------------------------|---|---------|
| 1 | 75150014 | FEMENINO | MÉNDEZ CAMUS VALENTINA | COLUMBIA UNIVERSITY IN THE CITY OF NEW YORK | 4,975 |
| 2 | 75150012 | FEMENINO | CASTILLO FERNÁNDEZ MARIANELA ISABEL | MOUNT ROYAL UNIVERSITY | 4,750 |
| 3 | 75150020 | FEMENINO | RIVAS VALENZUELA CINTHYA MACARENA | UNIVERSITY OF DELAWARE | 4,680 |
| 4 | 75150036 | MASCULINO | CÁRCAMO ARAVENA GABRIEL OSVALDO | UNIVERSITÀ DI PISA | 4,659 |
| 5 | 75150015 | FEMENINO | FERNÁNDEZ GARCÍA YAIZA | BERNHARD NOCHT INSTITUTE FOR TROPICAL MEDICINE (BNITM) | 4,650 |
| 6 | 75150004 | FEMENINO | MORALES ORTIZ MARÍA ELISA | UNIVERSITY OF OXFORD | 4,575 |
| 7 | 75150025 | FEMENINO | SÁNCHEZ MENESES MARIANELA DEL CARMEN | UNIVERSITÄT KONSTANZ | 4,547 |
| 8 | 75150028 | FEMENINO | MUÑOZ VIO VALENTINA JAVIERA | MCGILL UNIVERSITY | 4,521 |
| 9 | 75150016 | FEMENINO | PARADA KUSZ MARGARITA MARÍA | HARVARD UNIVERSITY | 4,450 |
| 10 | 75150038 | FEMENINO | BASCUÑÁN GAMBOA KARLA AMADA | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO, | 4,362 |
| 11 | 75150035 | MASCULINO | FUENTES CHANDÍA MIGUEL ÁNGEL | TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN | 4,356 |
| 12 | 75150022 | MASCULINO | NOVA INOSTROZA DAVID ELEAZAR | UNIVERSITÄT BIELEFELD | 4,350 |
| 13 | 75150011 | MASCULINO | SOTO VELASCO JOSÉ SEBASTIÁN | HARVARD UNIVERSITY | 4,350 |
| 14 | 75150033 | FEMENINO | MONTENEGRO URBINA PAZ NICOLE | THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA | 4,301 |
| 15 | 75150002 | FEMENINO | LOBOS CATALÁN PAULINA ELISA | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TRIESTE | 4,300 |
| 16 | 75150026 | FEMENINO | VARGAS AGUIRRE MÓNICA ALEJANDRA | UNIVERSITY OF LEEDS | 4,280 |
| 17 | 75150017 | MASCULINO | GAVILÁN GUTIÉRREZ ELVIS HERNALDO | ARIZONA STATE UNIVERSITY | 4,227 |
| 18 | 75150024 | MASCULINO | RIVERA ACUÑA GONZALO ALEJANDRO | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO, | 4,225 |
| 19 | 75150005 | FEMENINO | VARGAS PAVEZ MACARENA | MAX PLANCK INSTITUTE LUXEMBOURG | 4,225 |
| 20 | 75150019 | FEMENINO | SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA CAROLINA ANDREA | UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI | 4,145 |
| 21 | 75150001 | MASCULINO | CONTRERAS SEBASTIÁN | PONTIFICIA UNIVERSITÀ DELLA SANTA CROCE | 4,100 |
| 22 | 75150009 | MASCULINO | MANRÍQUEZ VÁSQUEZ RENÉ ALFREDO | CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIMAL (CISA) | 4,050 |
| 23 | 75150023 | FEMENINO | TORRES VALENZUELA MARÍA IRENE | UNIVERSIDAD DE GRANADA | 4,050 |
| 24 | 75150032 | FEMENINO | GONZÁLEZ HIDALGO CATALINA ANTONIETA | UNIVERSIDADE DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO | 4,025 |
| 25 | 75150006 | MASCULINO | ORTIZ NÚÑEZ JONATHAN ANDRÉS | INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS | 4,025 |
| 26 | 75150018 | MASCULINO | MAYORGA ZÚÑIGA MARCELO PAOLO | FRANK C. MUNSON INSTITUTE AT MYSTIC SEAPORT | 4,000 |
| 27 | 75150003 | FEMENINO | VEGA LETTER ANA MARÍA FERNANDA | INSTITUT NATIONAL DE LA SANTÉ ET DE LA RECHERCHE MÉDICALE | 3,900 |
| 28 | 75150013 | FEMENINO | LEINENWEBER TRONCOSO GENNY ELIZABETH | COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANIZATIO | 3,894 |
| 29 | 75150010 | MASCULINO | GARRIDO MELLA DANILO GUILLERMO | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA | 3,755 |



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2014



ESTADO: POSTULANTES

| # | FOLIO | SEXO | NOMBRE | INSTITUCIÓN DE DESTINO | PUNTAJE |
|----|----------|-----------|--------------------------------------|---|----------------|
| 10 | 75150008 | MASCULINO | MARTÍNEZ GÓMEZ FABIÁN ANDRÉS | UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ | 3,525 |
| 11 | 75150027 | FEMENINO | MAUREIRA ARRIZAGA DANIELLA GERALDINE | YALE UNIVERSITY | 3,500 |
| 12 | 75150007 | FEMENINO | HINOJOSA MORENO ANDREA ALEJANDRA | UNIVERSIDAD DE MURCIA | 3,175 |
| 13 | 75150031 | FEMENINO | BALBOA CASTILLO ELISA IVANA | BOSTON UNIVERSITY | FUERA DE BASES |
| 14 | 75150030 | MASCULINO | GONZÁLEZ FUENTES CLAUDIO ALEJANDRO | THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN | FUERA DE BASES |
| 15 | 75150037 | FEMENINO | GUTIÉRREZ ROJAS ANDREA LUCÍA | UNIVERSITÄT STUTTGART | FUERA DE BASES |
| 16 | 75150021 | FEMENINO | JIMÉNEZ TAPIA NATALIA EUGENIA | UNIVERSITY OF MINNESOTA, TWIN CITIES | FUERA DE BASES |
| 17 | 75150029 | MASCULINO | LEOTTAU FORERO DAVID LEONARDO | TECHNISCHE UNIVERSITEIT DELFT | FUERA DE BASES |
| 18 | 75150034 | FEMENINO | UNDABARRENA CANUSSO AGUSTINA NATALIA | HELMHOLTZ-ZENTRUM FÜR INFektionsFORSCHUNG | FUERA DE BASES |

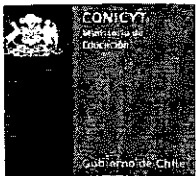


RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2014



ESTADO: SELECCIONADO FEMENINO

| # | FOLIO | SEXO | NOMBRE | INSTITUCIÓN DE DESTINO | ESTADO | PUNTAJE |
|---|----------|----------|--------------------------------------|--|--------------|---------|
| | 75150014 | FEMENINO | MÉNDEZ CAMUS VALENTINA | COLUMBIA UNIVERSITY IN THE CITY OF NEW YORK | SELECCIONADO | 4,975 |
| | 75150012 | FEMENINO | CASTILLO FERNÁNDEZ MARIANELA ISABEL | MOUNT ROYAL UNIVERSITY | SELECCIONADO | 4,750 |
| | 75150020 | FEMENINO | RIVAS VALENZUELA CINTHYA MACARENA | UNIVERSITY OF DELAWARE | SELECCIONADO | 4,680 |
| | 75150015 | FEMENINO | FERNÁNDEZ GARCÍA YAIZA | BERNHARD NOCHT INSTITUTE FOR TROPICAL MEDICINE (BNITM) | SELECCIONADO | 4,650 |
| | 75150004 | FEMENINO | MORALES ORTIZ MARÍA ELISA | UNIVERSITY OF OXFORD | SELECCIONADO | 4,575 |
| | 75150025 | FEMENINO | SÁNCHEZ MENESES MARIANELA DEL CARMEN | UNIVERSITÄT KONSTANZ | SELECCIONADO | 4,547 |
| | 75150028 | FEMENINO | MUÑOZ VIO VALENTINA JAVIERA | MCGILL UNIVERSITY | SELECCIONADO | 4,521 |
| | 75150016 | FEMENINO | PARADA KUSZ MARGARITA MARÍA | HARVARD UNIVERSITY | SELECCIONADO | 4,450 |
| | 75150038 | FEMENINO | BASCUÑÁN GAMBOA KARLA AMADA | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO, | SELECCIONADO | 4,362 |
| 0 | 75150033 | FEMENINO | MONTENEGRO URBINA PAZ NICOLE | THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA | SELECCIONADO | 4,301 |
| 1 | 75150002 | FEMENINO | LOBOS CATALÁN PAULINA ELISA | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TRIESTE | SELECCIONADO | 4,300 |
| 2 | 75150026 | FEMENINO | VARGAS AGUIRRE MÓNICA ALEJANDRA | UNIVERSITY OF LEEDS | SELECCIONADO | 4,280 |
| 3 | 75150005 | FEMENINO | VARGAS PAVEZ MACARENA | MAX PLANCK INSTITUTE LUXEMBOURG | SELECCIONADO | 4,225 |
| 4 | 75150019 | FEMENINO | SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA CAROLINA ANDREA | UNIVERSITÄT ROVIRA I VIRGILI | SELECCIONADO | 4,145 |
| 5 | 75150023 | FEMENINO | TORRES VALENZUELA MARÍA IRENE | UNIVERSIDAD DE GRANADA | SELECCIONADO | 4,050 |
| 6 | 75150032 | FEMENINO | GONZÁLEZ HIDALGO CATALINA ANTONIETA | UNIVERSIDADE DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO | SELECCIONADO | 4,025 |
| 7 | 75150003 | FEMENINO | VEGA LETTER ANA MARÍA FERNANDA | INSTITUT NATIONAL DE LA SANTÉ ET DE LA RECHERCHE MÉDICALE | SELECCIONADO | 3,900 |
| 8 | 75150013 | FEMENINO | LEINENWEBER TRONCOSO GENNY ELIZABETH | COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANIZATION | SELECCIONADO | 3,894 |



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2014



ESTADO: SELECCIONADO MASCULINO

| # | FOLIO | SEXO | NOMBRE | INSTITUCIÓN DE DESTINO | ESTADO | PUNTAJE |
|---|----------|-----------|----------------------------------|--|--------------|---------|
| | 75150036 | MASCULINO | CÁRCAMO ARAVENA GABRIEL OSVALDO | UNIVERSITÀ DI PISA | SELECCIONADO | 4,659 |
| | 75150035 | MASCULINO | FUENTES CHANDÍA MIGUEL ÁNGEL | TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN | SELECCIONADO | 4,356 |
| | 75150022 | MASCULINO | NOVA INOSTROZA DAVID ELEAZAR | UNIVERSITÄT BIELEFELD | SELECCIONADO | 4,350 |
| | 75150011 | MASCULINO | SOTO VELASCO JOSÉ SEBASTIÁN | HARVARD UNIVERSITY | SELECCIONADO | 4,350 |
| | 75150017 | MASCULINO | GAVILÁN GUTIÉRREZ ELVIS HERNALDO | ARIZONA STATE UNIVERSITY | SELECCIONADO | 4,227 |
| | 75150024 | MASCULINO | RIVERA ACUÑA GONZALO ALEJANDRO | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO, | SELECCIONADO | 4,225 |
| | 75150001 | MASCULINO | CONTRERAS SEBASTIÁN | PONTIFICIA UNIVERSITÀ DELLA SANTA CROCE | SELECCIONADO | 4,100 |
| | 75150009 | MASCULINO | MANRÍQUEZ VÁSQUEZ RENÉ ALFREDO | CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIMAL (CISA) | SELECCIONADO | 4,050 |
| | 75150006 | MASCULINO | ORTIZ NÚÑEZ JONATHAN ANDRÉS | INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS | SELECCIONADO | 4,025 |
| 0 | 75150018 | MASCULINO | MAYORGA ZÚÑIGA MARCELO PAOLO | FRANK C. MUNSON INSTITUTE AT MYSTIC SEAPORT | SELECCIONADO | 4,000 |

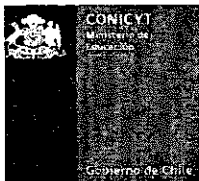


RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2014



ESTADO: FUERA DE BASES

| # | FOLIO | SEXO | NOMBRE | INSTITUCIÓN DE DESTINO | ESTADO |
|---|----------|-----------|--------------------------------------|---|----------------|
| 1 | 75150031 | FEMENINO | BALBOA CASTILLO ELISA IVANA | BOSTON UNIVERSITY | FUERA DE BASES |
| 2 | 75150030 | MASCULINO | GONZÁLEZ FUENTES CLAUDIO ALEJANDRO | THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN | FUERA DE BASES |
| 3 | 75150037 | FEMENINO | GUTIÉRREZ ROJAS ANDREA LUCÍA | UNIVERSITÄT STUTTGART | FUERA DE BASES |
| 4 | 75150021 | FEMENINO | JIMÉNEZ TAPIA NATALIA EUGENIA | UNIVERSITY OF MINNESOTA, TWIN CITIES | FUERA DE BASES |
| 5 | 75150029 | MASCULINO | LEOTTAU FORERO DAVID LEONARDO | TECHNISCHE UNIVERSITEIT DELFT | FUERA DE BASES |
| 6 | 75150034 | FEMENINO | UNDABARRENA CANUSSO AGUSTINA NATALIA | HELMHOLTZ-ZENTRUM FÜR INFektionsFORSCHUNG | FUERA DE BASES |



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE
Convocatoria 2014



ESTADO: NO SELECCIONADO

| # | FOLIO | SEXO | NOMBRE | INSTITUCIÓN DE DESTINO | ESTADO | PUNTAJE |
|---|----------|-----------|--------------------------------------|--|-----------------|---------|
| 1 | 75150010 | MASCULINO | GARRIDO MELLA DANILO GUILLERMO | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA | NO SELECCIONADO | 3,755 |
| 2 | 75150008 | MASCULINO | MARTÍNEZ GÓMEZ FABIÁN ANDRÉS | UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ | NO SELECCIONADO | 3,525 |
| 3 | 75150027 | FEMENINO | MAUREIRA ARRIZAGA DANIELLA GERALDINE | YALE UNIVERSITY | NO SELECCIONADO | 3,500 |
| 4 | 75150007 | FEMENINO | HINOJOSA MORENO ANDREA ALEJANDRA | UNIVERSIDAD DE MURCIA | NO SELECCIONADO | 3,175 |